Nota DNC N° 20.482 /2021

Asunción, 26 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	401890
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Artículos de Ferretería para Casa, Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio.
Entidad	Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que la convocante no ha remitido el acta de apertura electrónica, en consideración a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1205/2021.**
2. Observamos en el informe de evaluación, no se visualiza los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC.
3. Observamos que la resolución de adjudicación, no presenta fecha de elaboración.
4. Observamos que en la resolución de adjudicación, no se visualiza la firma de los responsables.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Dina Llanes